

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P. MIERCOLES, 27 DE JUNIO DE 1984

Nº 20,087

### CONTENIDO

### MINISTERIO DE SALUD

Contrato N° 49 de 13 de febrero de 1984, celebrado entre la Nación e Impermeabilizadora Bortot, S. A.

### AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE SALUD

CONTRATO N° 49

Entre los suscritos a saber: DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES, panameño, mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal número 6-87-352, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de LA NACION, y por la otra, la empresa IMPERMEABILIZADORA BORTOT, S. A., sociedad anónima, inscrita al Tomo 1096, Folio 0267, Asiento 114106, Sección de Personas Mercantil del Registro Público, representada por su Presidente, quien es su Representante Legal, señor GIORGIO BORTOT, panameño, mayor de edad, soltero, ingeniero, con cédula de identidad personal número N-15-667, con residencia en Calle Alberto Navarro, Condado de Cristal, Apart. 602, El Cangrejo, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, han acordado celebrar el siguiente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA se obliga a reparar el daño ocasionado en el techo del Edificio N° 178, Oficina de Salud, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Proyecto de Mantenimiento en el que el señor Dr. de Presidente del Comité de Construcción de la obra.

SEGUNDA: La ejecución de la presente obra se hará con los materiales, mano de obra y maquinaria, el transporte y las facilidades requeridas para ello, dentro de la debida ejecución y cumplimiento de la cláusula anterior. La ejecución no se hace responsabilidad de la contratación de herramientas, maquinaria, maestros, proveedores de LA CON-

#### TRATISTA.

TERCERA: LA CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato una vez firmado el mismo de no hacerlo, se dará por terminada la relación contractual con LA CONTRATISTA. Asimismo, se compromete a entregarla a entera satisfacción del Ministerio de Salud, de acuerdo al contenido de la cláusula primera del presente contrato, en un plazo de treinta (30) días laborables contados a partir del perfeccionamiento del presente instrumento legal.

CUARTA: Las partes convienen en que LA CONTRATISTA se obliga a presentar, al momento de firmado el presente contrato, para responder de las obligaciones que por medio del mismo asume, una fianza constituida por cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra. Esta fianza podrá constituirse en dinero en efectivo o en títulos de créditos del Estado o polizas de compañías de seguros, autorizados por bancos locales. Esta fianza se mantendrá en vigor por tres (3) años después de que la obra, objeto de este contrato haya sido terminada, a fin de responder por defectos de construcción de la obra contratada y/o materiales usados en la ejecución de ésta.

QUINTA: LA CONTRATISTA se obliga mediante la presente cláusula a asegurar a todos los trabajadores que laboren en los trabajos contractados, condiciones profesionales, a fin de que se evite la contratación en ese sentido mediante el Secretario de Gabinete N° 10 de 11 de marzo de 1978. Asimismo LA CONTRATISTA será responsable de las consecuencias civiles, penales y sanciones que pudieran sucederse con derivación en la ejecución de los trabajos mencionados en el presente contrato.

SEXTA: LA NACION, por los trabajos que ésta ejecutará LA CONTRATIS-

TA, se obliga a pagarle a ésta, exclusivamente, la suma de TRES MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/3,500.00), suma que será imputada a la Partida número 0.12.L.1.6.03.01.250 del Fondo de Inversión-Remodelación sede del Ministerio de Salud.

Los pagos se harán de acuerdo a los siguientes términos:

1. El cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a partir del perfeccionamiento del presente instrumento legal.

2. El cincuenta por ciento (50%) al terminar la obra previa inspección y aceptación del Departamento de Ingeniería y Arquitectura del Ministerio de Salud.

De cada pago LA NACION retendrá el diez por ciento (10%), como garantía, sumas estas que serán devueltas a LA CONTRATISTA, al aceptarse finalmente la obra.

SEPTIMA: LA CONTRATISTA pagará al Ministerio de Salud la suma de veinticinco Balboas (B/25.00) diarias por cada día que pase de la fecha de entrega en caso de demora.

OCTAVA: Que expresamente convenido por las partes que serán causales de la resolución del presente contrato, el incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones del mismo, y además de las que señala el Artículo 43 del Código Civil.

NOVENA: Mientras no sean las causales de la resolución del presente contrato LA CONTRATISTA se librará de la indemnización técnica por parte de LA NACION.

DÉCIMA: El presente contrato se extiende con efecto a la ejecución que se iniciara con motivo de la ejecución de Precios N° 08-2P de 11 de junio de 1983, Segunda Vez, y se requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:  
**HUMBERTO SPADAFORA  
 PINILLA**

OFICINA:  
 Edición Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
 Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: \$ 0.25**

MATILDE DUFAU DE LEÓN

Subdirectora:  
**LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**  
 Asistente al Director

Subscripciones en la  
 Dirección General de Impuestos

**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**

Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00  
 En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00  
 En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo  
 Todo pago adelantado

y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este contrato en la ciudad de Panamá, a los días del mes de ----- de 1983.

Por la Nación,  
 Dr. GASPAR GARCIA DE PAREDES  
 Ministro de Salud

La Contratista,  
 GIORGIO BORTOT

Cédula No. N-15-687  
 Representante Legal de  
 IMPERMEABILIZADORA BORTOT,  
 S.A.

REFRENDO:

ABDIEL F. JULIO  
 por Ing. FRANCISCO RODRIGUEZ  
 Ing. FRANCISCO RODRIGUEZ  
 Contralor General de la República  
 REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO

EJECUTIVO NACIONAL.- MINISTERIO DE SALUD. Panamá, 13 de febrero de 1984.

APROBADO:

JORGE E. ILUÉCA  
 Presidente de la República

Dr. GASPAR GARCIA DE PAREDES  
 Ministro de Salud

## AVISOS Y EDICTOS

### COMPROBANTES:

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada por medio del presente edicto;

#### EMPLAZA:

"A los representantes legales de las sociedades DIESEL KIKI CO. LTD., y su subsidiaria DIESEL KIKI SALES CO. LTD., cuyos paraderos se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de indemnización por terminación sin causa justificada de la relación de distribución promovida en su contra por la empresa AGENCIAS DIESEL RIVAS Y PICANS, S.A. (ADIRPSA) a través de su apoderado especial la firma forense L. CAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 13 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. Pablo Ramiro Pérez  
 Funcionario Instructor  
 (L069268)  
 1a. Publicación

#### AVISO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 77 del Código de Comercio. AVISO AL PÚBLICO que ha vendido al Sr. MOK CHUN LONG el establecimiento comercial denominado Restaurante y Refresquería "EDDY-MARÍA", situado en calle 16 Oeste y calle "C" de la ciudad de Panamá, mediante escritura No. 7025 de 22 de junio de 1984.

Luz María CASCANTE  
 Céd. 4-74-588

So. Publicación.

#### AVISO

Al tenor de lo preceptuado por el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público se le avisa que mediante la Escritura Pública número 6636 de fecha 13 de junio de 1984, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, se ha vendido el establecimiento comercial propiedad de esta sociedad, denominada MERCADO ECONOMICO o REY DEL MERCADO PÚBLICO, ubicado en la Avenida Eloy Alfaro, esquina con calle 18 Este de esta ciudad a la sociedad denominada INVERSIONES ASIA, S.A....  
 Panamá 19 de junio de 1984.  
 MERCADO ECONOMICO, S.A.  
 Vendedor:  
 069299 (La Publicación)

### DIVOCIO:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 72  
 EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMODELO CIVIL, por medio del presente edicto,

#### EMPLAZA:

A LUIS ANTONIO RODRIGUEZ D., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto GYNARA ETHEL DE OBALDIA DE RODRIGUEZ.

Se advierte al demandado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los estados del Tribunal.

Panamá, 6 de junio de 1984.

#### EL JUEZ:

(FDO)  
 LICDO. CARLOS STRAN CASTRELLON  
 (FDO) EDGAR UGARTE  
 EL SECRETARIO  
 L-069268  
 (Única publicación)

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO  
DE PANAMA

RAMO DE LO CIVIL

EDICTO EMPLAZATORIO No. 136

La Suscrita Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto

EMPLAZA A:

GUILLERMO SANCHEZ JAEN, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa MERCEDES DEL CARMEN ROMERO MARTINEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece en este término, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 25 de mayo de 1984.

La Juez,  
(fdo.) Eliza de Moreno

(fdo.) Guillermo Mordón A.  
El Secretario  
(L069162)  
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

ROSENDA STEEVENS LAMBERT, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio DIVORCIO que en su contra ha instaurado CARLOS GREENIDGE WALKER advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 5 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.)  
Licda. ZOILA R. ESQUIVEL V.  
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(fdo.)  
MIGUEL A. HARDING  
Oficial Mayor  
Por: LIDIA A. DE RAMAS  
Secretaria

L-068880  
(Única Publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita JUEZ TERCERA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLON, RAMO CIVIL, LICDA. NELLY E. CEDEÑO M., por este medio,

EMPLAZA

Al señor MARCOS NICANOR RAMOS, de generales y paradero actual desconocidos, a fin de que dentro del término de diez -10- días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y justificar su ausencia en la solicitud de autorización judicial para adoptar a su menor hija YARIBETH INES RAMOS BONILLA, habida con la señora EMILIA BONILLA DE MAGALLON, formulada por el señor ABRAHAM MAGALLON ROSALES.

Se le advierte al señor MARCOS NICANOR RAMOS, que de no comparecer dentro del término antes indicado, se continuará la tramitación del respectivo proceso en los estrados del Tribunal, en lo que a su parte respecta, hasta la terminación del negocio.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1989, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez -10- días y copias del mismo se ponen a disposición del interesado o actor, para su publicación hoy dieciocho -18- de junio de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-.

(Fdo.) Licda. NELLY E. CEDEÑO M., Juez Tercera Municipal del Distrito de Colón, Ramo Civil, Sede en Cristóbal.

(Fdo.) NICANOR ALVAREZ

Secretario

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original.

Cólon, 18 de junio de 1984.

L-503753  
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 10

El suscrito Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social en uso de sus facultades y jurisdicciones de las cuales está investido.

EMPLAZA

A, ELIO MADRID HERNANDEZ, de generales y paradero desconocido a fin de que por sí o por medio de apoderado debidamente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que por Jurisdicción Colectiva este despacho promueve, por encontrarse en mora en el pago de la obligación a tránsito con esta Institución, en concepto del préstamo hipotecario No. 8-1701, que le fue otorgado por la misma.

Se advierte al emplazado que si no compareciese a Juicio dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del pre-

sente Edicto, se le nombraría un defensor de ausente para que lo represente en el presente juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Juzgado Ejecutor, hoy seis (6) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) por el término y copia del mismo, se envía su publicación de conformidad con la Ley. NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

El Juez Ejecutor  
DOMITILIO LASO R.,  
El Secretario  
MANUEL JAEN

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

DESTILADORA LA PLAZA, S.A. (Representante Legal: CESAR PEREIRA BURGOS) cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio EJECUTIVO HIPOTECARIO que en su contra ha instaurado COFINA, S.A. advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licda. ZOILA R. ESQUIVEL V.

Juez Segunda del Circuito de Panamá

(Fdo.) Lidia A. de Ramas  
Secretario

L-068880  
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 86

AL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, emplaza;

EMPLAZA A:

BRAULIO ALVARADO, Representante Legal de ETAPAS CONSTRUCCIONES S.A. y a MIGUEL MONTERO Y PABLO GARNIER ARONSEMIENA, solidariamente, para que dentro del término de diez -10- días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1989, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderados a estas en derecho en el Juicio Ordinario propuesto por COCHÉZ Y CIA. S.A. en su contra.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término concedido se les nombrará un

defensor de ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta llegar a su culminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para su legal publicación. Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro -24- días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

Notifíquese.

El Juez,  
Licdo. VICTOR CASTILLO  
ALBERTO RODRIGUEZ C.  
Secretario  
L-068797  
(Única Publicación)

### CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL  
DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA  
SOLICITUD: 30-05-84---124

#### CERTIFICA:

Que la Sociedad Balladín Shipping Corp. se encuentra registrada en la Ficha: 069068 Rollo: 005651 Imagen: 0175 desde el veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 5777 de 16 de mayo de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al rollo 13307, Imagen 0111, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 24 de mayo de 1984.

Panamá, treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro a las 4:03 P.M.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres fiscales.

PRISCILLA DE GOMEZ  
CERTIFICADOR

L-068480  
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL  
DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA  
SOLICITUD: 01-06-84---70

#### CERTIFICA:

Que la Sociedad Compañía Acarnania de Navegación S.A. se encuentra registrada en el Tomo 0502 Folio: 0181 Asiento: 105570 de la Sección de Personas Mercantil desde el año de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. Actualizada en la Ficha: 131365 Rollo: 013334 Imagen: 0148 de la Sección de

Micropelículas (mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 5318 de 04 de mayo de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al Rollo 13334, Imagen: 0152, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 28 de mayo de 1984.

Panamá cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 10:25 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres fiscales

PRISCILLA DE GOMEZ  
CERTIFICADOR  
L-068480  
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD: 13/06/84  
98

#### CERTIFICA:

Que la Sociedad International News Services, Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 059157 Rollo: 004403 Imagen: 0156 desde el veintiséis de agosto de mil novecientos ochenta.

Que la Sociedad se constituyó mediante escritura pública No. 3693 de 14 de agosto de 1980, de la Notaría Primera de Panamá.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 6718 de 31 de mayo de 1984, de la Notaría Quinta de Panamá, según consta al Rollo 13431, Imagen 0031 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 11 de junio de 1984.

Panamá catorce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro a las 12:05 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ  
Certificadora

L-069118  
(Única publicación)

### DISOLUCIONES:

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada GARNAS CORPORATION, inscrita en el Registro Público a folio 89, Tomo 1239, Asiento 123,980 "B" Sección de Personas Mercantil, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 10 de mayo de 1984, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá interesada en el Registro Público según Asiento 000794, Tomo 00155 del diario, del día 5 de junio de 1984.

Panamá, 6 de junio de 1984  
GARNAS CORPORATION  
L-068734  
(Única publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada WEST STREET CORP., inscrita en el Registro Público a Ficha 047235, Rollo 3015 e Imagen 0217, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 30 de marzo de 1984, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 6, 107 de 21 de mayo de 1984, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 047235, Rollo 13341, Imagen 0039, Sección de Micropelícula (Mercantil) al 29 de mayo de 1984.

WEST STREET CORP.

L-068159  
(Única publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada MILKY STREET S.A., inscrita en el Registro Público a Ficha 050572, Rollo 3336 e Imagen 0011, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 10 de mayo de 1984, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá interesada en el Registro Público según Asiento 000794, Tomo 00155 del diario, del día 5 de junio de 1984.

Panamá, 6 de junio de 1984  
MILKY STREET S.A.

L-068663  
(Única publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima ULMUS CORPORATION, inscrita en el Registro Público a Ficha 062094, Ro-

Nro 7531, Imagen 0175, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en una reunión de sus accionistas celebrada el 9 de marzo de 1984; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 5,805 de 10 de mayo de 1984, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada en el Registro Público según Asiento 8419, Tomo 164, del distrito, el día 18 de mayo de 1984.

ULMUS CORPORATION  
L-068667  
(Única publicación)

### DIVORCIOS:

#### EDICTO EMPLAZATORIO N° 1

El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto

##### EMPLAZA:

a WONG WAI HONG, de generales y paradero desconocidos, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto CHAN MEI IN.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausentes con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 17 de mayo de 1984...  
El Juez,

Licdo. Eduardo E. Ríos C.  
La Secretaria  
Angela Russo de Cedeño  
(L068219)  
Única Publicación

#### EDICTO DE NOTIFICACION;

El suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, por este medio NOTIFICA al señor RONALDO ANTONIO RIVERA SAM, a solicitud de la parte actora en el juicio de divorcio propuesto por IRMA OSIRIS RECORD O'RILEY, de la sentencia de fecha 22 de mayo de 1984, que en su parte resolutiva dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, VEINTIDOS (22) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

VISTOS: .....

Por las razones expuestas, el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECRETA EL DIVORCIO propuesto por IRMA OSIRIS RECORD O'RILEY contra RONALDO ANTONIO RIVERA SAM, con base en la causal NOVENA (9a.) del artículo 114 del Código Ci-

vil, subrogado por la Ley 7a, de 1961. En consecuencia, DECLARA DISUELTO el vínculo matrimonial que une a las partes y contrajeron ante el Juez Primero Municipal de Colón, el día 22 de julio de 1977, el cual se encuentra inscrito al Tomo DOSCIENTOS, Folio SA, Partida No. 1014 del Registro Civil.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 119 del Código Civil, subrogado por el No. 13 de la Ley 100 de 1974, se hace constar que los divorciados se encuentran separados de hecho desde hace más de 4 años, razón por la cual si lo desean pueden contraer nuevas nupcias, previa inscripción de esta sentencia en el Registro Civil. Despacho al cual se ordena remitir copia debidamente autenticada de ella para su debida inscripción, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1354 del Código Judicial.

COPÍESE Y NOTIFIQUESE, (FDO) EL JUEZ, LICDO. JESÚS E. VALDÉS, (FDO) LA SECRETARIA, XIOMARA BULGIN.

Por tanto y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 352 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto de notificación en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 12 de junio de 1984, por el término de diez (10) días y copias del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

EL JUEZ,  
LICDO. JESÚS E. VALDÉS  
LA SECRETARIA  
XIOMARA BULGIN  
L-503820  
(Única publicación)

### SUCESIONES:

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO N°. 151

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PÚBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de los causantes WILLIAM OXFORD WEEKS LYNCH Y ELSA KING STOUT DE WEEKS, se ha dictado en auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL AUTO 717-

Panamá, seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS: .....

En consecuencia, la Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de WILLIAM OXFORD

WEEKS LYNCH desde el día 12 de octubre de 1980; y de ELSA KING STOUT DE WEEKS desde el día 12 de febrero de 1981, fechas de sus defunciones; que es su heredera sin perjuicio de terceros FNA IDELIA KING STOUT DE GITTEENS en su condición de hermana por afinidad del primero y hermana en segundo grado con la segunda causante. Y ordena que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto empiezatorio de que trata el artículo 1681 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

La Juez,  
(Fdo) ELITZA DE MORENO  
(cor) GUILLERMO MORÓN A. (srio)  
(Fdo) NORA DE ALVARADO  
(oficial Mayor)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 7 de junio de 1984.

La Juez,  
(Fdo) ELITZA DE MORENO  
(Fdo) NORA DE ALVARADO  
(cor) El Secretario  
(oficial Mayor)

L-068800  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO N°.2

El Suscrito Secretario del Despacho del Juzgado Municipal de Segunda Categoría del Distrito de Antón.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión intestada de Julio Ramos Alcázar (difunto) instaurada por José Ramos Alcázar, a través del Dr. Juan José Ortega T se ha dictado el siguiente auto que en su parte resolutiva dice:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ANTÓN, SIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1984)

VISTOS: .....

Por consiguiente, el que Suscribe Juez Municipal del Distrito de Antón, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de Ley:

DECLARA:

Que está abierta en este Juzgado Municipal, el Juicio de Sucesión intestada del difunto Julio Ramos Alcázar, desde el día nueve (9) de diciembre de 1983, fecha en que ocurrió su deceso.

Que es su heredero, sin perjuicio de terceros José Ramos Alcázar, varón, mayor de edad, panameño jubilado, vecino de la avenida cuarta (4a.) de esta ciudad y dueño de la cédula de identidad personal No. 2-59-2333, en su condición de único hermano de padre y madre del causante y

**ORDENA:**

Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todos los que tengan algún interés en él.

Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto No. 113 de veintidós (22) de abril de 1969.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos, 628, 629, 630, 646, 652, del Código Civil 1621 y 1624 del Código Judicial; Ley No. 11 del 23 de enero de 1963, artículo 27, ordinal 1o, letra C... Cójiese y Notifíquese. (Fdo.) El Juez Mpai. de 2da. Cat. Alejandro Von Chong. (Fdo.) El Secretario José F. Rivera R. ....

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy once (11) de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) siendo las nueve (9) de la mañana, por término de diez (10) días de conformidad con lo normado por el decreto de gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación por tres (3) veces consecutivas en un periódico de la ciudad de Panamá y una vez en la Gaceta Oficial.

El Juez Mpai. de 2da. Cat. (Fdo.) Alejandro Von Chong  
El sro.  
(Fdo.) José F. Rivera R.  
(I de 1989)  
Única Publicación.

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
A la suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto,**HACE SABER:**

Que en el juicio sucesión intestada de LUIS NICASIO JERON (Nombre Legal) LUIS NICASIO MURILLO (Nombre Social) Q.E.P.D., se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, Panamá, cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

En virtud de la consideración que ante mí, la que suscribe Juez Segunda del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en su nombre, ha sido demandada la comparecencia y por acuerdo:

Luis RAR. Que la comparecencia abierta la sucesión de LUIS NICASIO JERON (Nombre Legal) LUIS NICASIO MURILLO (Nombre Social), fallecido el 10 de febrero de 1971, fecha de su muerte.

Que es heredera del difunto y su conviviente de espousa, la señora LIVIA DEL CARMEN GOFF DE CASTILLO, nacida el 10 de junio de 1908, fallecida el 10 de junio de 1983.

Que comparezcan a estar a derecho en el Juzgado, todas las personas que tengan algún interés en él.

2. Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuorio, se tenga al Director General de Ingresos.

3. Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cójiese y Notifíquese.

(Fdo) Zoila Rosa Esquivel V. Juez Segunda del Circuito.

(Fdo) Lidia A. de Ramas Sra.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) Lidia A. de Ramas Sra.

Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Lidia A. de Ramas

Secretaria

L-068773

(Única publicación)

(1984), por el término de diez --10-- días.

**LA JUEZ:** (Fdo.) Licda. Elzebir T. de Garrido.

(Fdo.) Carmen L. De Gracia  
Secretaria

L-088918  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

**HACE SABER:**

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

**HACE SABER:**

Que en el juicio especial de la Sucesión Intestada de ARSECIOL GALLARDO RODRIGUEZ, se ha dictado la siguiente resolución, que dice en lo pertinente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, --AUTO No. 210. -- DAVID, nueve (9) de mayo de mil novecientos ochenta (1980).

VISTOS: .....

Por lo expuesto, la Juez Quinto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de GUMERCINDA CUBILLA VIUDA DE GOFF, desde el día veintidós (22) de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos CARLOS GOFF CASTILLO, RAFAEL ANTONIO GOFF CASTILLO, RODOLFO GOFF CASTILLO, COSTAÑO GOFF CASTILLO, DORA GOFF DE CASTILLO, NIVIA DEL CARMEN GOFF DE DUENAS, ZORADA MARIA GOFF VIUDA DE GUEVARA y MARGARITA GOFF DE GOMEZ, en calidad de hijas de la causante sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo cual --que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cójiese y Notifíquese. (Fdo.) Licda. E.T. de Garrido. Juez Quinto del Circuito. (Fdo.) Licda. Carmen L. De Gracia, Secretaria.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal hoy diecisésis (16) de mayo de mil novecientos ochenta (1980), por el término de diez (10) días.

E.I. Puez

E.I. Secretario

**CERTIFICO:** Que ha vencido el término de este edicto, por tanto, lo desfijo y pongo a sus antecedentes hoy, treinta-

ta de mayo de mil novecientos ochenta.

cio hasta su terminación.  
Panamá, 11 de junio de 1984.

DAVID, 20 de mayo de 1980

El Juez,  
(Fdo.) Licdo. Homero Cejá P.

El Secretario

L-098919  
(Única publicación)

Agrmo. MARIO A. LARA S.  
Funcionario Sustanciador  
EVILA G. DE CANDANEDO  
SECRETARIA AD-HOC

ES FIEL COPIA DE SU O-  
RIGINAL

El Secretario  
(Fdo.) José A. De Gracia Z.

L-069161  
(Única publicación)

## JUICIO HIPOTECARIO

### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

#### EMPLAZA A:

ZIPPORAH ALEXANDRA PHILLIBERT DE OTTLEY, cuyo paradero actual se ignora para que dentro de término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio ORDINARIO (PRESCRIPCION ADQUISTIVA) que en su contra ha instaurado EMILIA RAMOS DE LEON...advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 25 de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.  
Juez Segunda del Circuito de Panamá

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS  
Secretaria

L-099178  
(Única publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO No. 81

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá Ramo Civil, por este medio;

#### EMPLAZA A

A. ELIAS MORALES HENRIQUEZ, A. ELIAS MORALES HENRIQUEZ, DIANA CAMARENA VDA. DE HERMOSO Y JOSEFINA SURGIDO, para que por sí o por medio de apoderado que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio Ordinario Prescripción Adquisitiva, que en su contra ha instaurado en este Tribunal el Sr. AUGUSTO MADRINAN.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contadas a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

## AGRARIOS:

### REFORMA AGRARIA CHIRIQUI

#### EDICTO No. 104-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

#### HACE SABER:

Que el señor RICAUTER LEDEZMA, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-85-864, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-19540, la adjudicación a Título Oneoso, de una parcela estatal adjudicable, de una superficie de 4 Has. -8.331.48M2, ubicada en VOLCANCITO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: GILMA LEDEZMA DE VALDERRAMA, CIA. EMCHISA, ALCIDERO LEDEZMA  
SUR: VENERO PEREZ  
ESTE: CAMINO  
OESTE: VENERO PEREZ, GILMA LEDEZMA DE VALDERRAMA Y CIA. ENCHISA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de BOQUETE, o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dicho en David a los 18 días del mes de MAYO de 1984

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
OFICINA REGIONAL DE  
REFORMA AGRARIA

#### EDICTO No. 49

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo, al Público;

#### HACE SABER:

Que el señor (a) Zeneida Rosa Mora Castro, vecino (a) del Corregimiento de San Martín, Distrito Panamá, portador de la cédula de Identidad Personal No. 7-72-1934, ha solicitado a la Oficina Regional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 3-35-84, la adjudicación a título oneoso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 3199 inscrita al Tomo 69, Folio 240 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 3 has -1480,439 ubicada en el Corregimiento de San Martín, Distrito de Panamá de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

Norte: Rubén Valdés y Silvia Reyes de Valdés  
Sur: Marcial Suárez  
Este: Melquiades Guerrero y Marcial Suárez  
Oeste: Marcial Suárez

para los efectos legales se fija este edicto en lugar visible de esta Oficina y Corregiduría de San Martín y copias del mismo se entregarán al interesado para que las hagan publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 24 de mayo de 1984.  
Funcionario Sustanciador  
Agr. Julio C. Adams

Secretaria-Ad-Hoc  
Magnolia de Mejía.

REPÚBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN REGIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
EDICTO No. 51

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que la señora MARIA F. DUARTE DE AMARIS, vecino del Corregimiento SAN FRANCISCO, Distrito de PANAMA, con cédula No. 4-108-57 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-379, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 48 Has. 2,897,86mts, ubicado en el corregimiento de Cañita Distrito de Chepo de esta provincia.

Comprendida entre los siguientes linderos:

NORTE: CRESCENCIO VARGAS

SUR: GABRIEL AMARIS ESPINO Y CLIMACO BARAHONA

ESTE: SERVIFUNBRE DE CANITA A LAS MANANITAS Y SAN FRANCISCO  
OESTE: RIO TUMAGANTI Y GABRIEL AMARIS ESPINO.

Para los efectos legales se rija este edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Corregiduría de CANITA y copias del mismo se entregarán al interesado para que les haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, mayo 31 de 1984  
As: Julio C. Adames  
FUNCIONARIO  
SUSTANCIADOR  
Funcionario de Mefia  
SUBSECRETARIA 3D-HOC

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
REGION 4, COCLE-MIDA  
EDICTO No. 289-84

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA - REGION 4, COCLE,

HACE SABER:

Que el señor EDUARDO VALDEZ FERNANDEZ, vecino del Corregimiento de EL VALLE, Distrito de ANTON, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-61-925, ha solicitado al Departamento de REFORMA AGRARIA mediante solicitud No. 2-0134-80 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 HAS - 2449 32 mts. ubicadas en LA CIA, Distrito de ANTON, Corregimiento EL VALLE de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: TERRENO DE ELSVIA OTILIAMUÑOZ RIVERA,

SUR: TERRENO DE JUAN ALBERTO APOLAYO.

ESTE: TERRENO DE MARIANEL GIRON.

OESTE: CAMINO QUE CONDUCE AL PUENTE DE LA PENTADA Y CARRETERA INT.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ANTON o en la Corregiduría de EL VALLE y copia del mismo se entregará al interesado para que les haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO No. 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

VALIDO EN PENONOME

los 31 DIAS DEL MES

DE MAYO DE 1984

CLARA A. DE FERNANDEZ - Secretaria Adj.-H...

ING. ORLANDO GORDON  
Funcionario Sustanciador

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 4, COCLE - MIDA  
EDICTO No. 288 - 84

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA - REGION 4, COCLE, HACE SABER :

Que el SEÑOR (A) JOSE ISRAEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, vecino (a) del Corregimiento de EL VALLE, distrito de ANTON, portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. 2-65-478, ha solicitado al Departamento de REFORMA AGRARIA mediante solicitud No. 2-0754-83 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 HAS - 2449 32 mts. ubicadas en LA CIA, Distrito de ANTON, Corregimiento EL VALLE de esta provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: CAMINO QUE CONDUCE A LA CALLE.  
SUR: TERRENO DE GILMA LEE DE SEE.

ESTE: LOTE No. 11  
OESTE: LOTE No. 9.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de ANTON o en la Corregiduría de EL VALLE y copia del mismo se entregará al interesado para que les haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO No. 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

DADO EN PENONOME

los 31 DIAS DEL MES

DE MAYO DE 1984

CLARA A. DE FERNANDEZ  
Secretaria Adj.-H...

ING. ORLANDO GORDON  
Funcionario Sustanciador

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION 4, COCLE MIDA  
EDICTO No. 275-84

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA - REGION 4, COCLE

HACE SABER:

Que el Sr. (a) Miguel Muñoz (Usual) Miguel Gil (Legal), vecino (a) del Corregimiento de El Valle, Distrito de Anton, portador (a) de la cédula de Identidad Personal No. 3-22-182, ha solicitado al Departamento de REFORMA AGRARIA, mediante solicitud No. 2-0185-79 una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has 23 90.81 mts. hectáreas, ubicadas en El Hato Distrito de Anton, Corregimiento El Valle de esta Provincia cuyos linderos generales son:  
NORTE: Calle que conduce a otros lotes y al Hotel Campestre.

SUR: Terreno de Modesto M. Tuñón, finca No. 31-47, tomo 481, Folio No. 66)

ESTE: Calle principal (y al Hotel Campestre)

OESTE: Terreno de Carlos Rodriguez.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Anton o en la Corregiduría de El Valle y copia del mismo se entregará al interesado para que les haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo No. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 31 días del mes de abril de 1984.

CLARA A. DE FERNANDEZ  
Secretaria Adj.-H...

ING. ORLANDO GORDON  
Funcionario Sustanciador